## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 62 - Martes, 1 de abril de 2025

página 4552/1

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo, se ordena la remisión del expediente requerido y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 65/2025, Negociado: 1, que tiene su origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ángeles Serrano Ochoa, en materia de responsabilidad patrimonial por inactividad en el expediente de dependencia SISAAD 01-14/1491880/2020-20, al no revisar el PIA tras la entrada en vigor del R.D. 675/2023, de 18 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, que ha dado origen al procedimiento abreviado número 65/2025, Negociado: 1, y ordenar la remisión de la copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, a los demandados legalmente emplazados, se les hace saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 24 de marzo de 2025.- El Director Gerente, José Luis Prieto Rivera.

